



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ

#### Sres. Concejales:

D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE  
D. FRANCISCO J. TORO MARTIN  
D. LAUREANO TORO ARJONA

#### No Asiste:

D<sup>a</sup>. GEMMA GIMENO ESCOBAR

#### Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR  
RIVERA

#### Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **30 de Noviembre de 2004**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a treinta de noviembre de dos mil cuatro, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

### ACUERDOS:

- 1.- Por Intervención de Fondos, se presentan relaciones de cuentas y facturas nº 18/2004, por importe de 60.198,10 €. Los Sres. reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 2.- En el capítulo de felicitaciones, se deja constancia en Acta del Saluda remitido por el D. Fernando Valverde Dongil, recientemente nombrado Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, acordando los reunidos trasladarle la felicitación sincera de esta Corporación y el deseo de que durante el tiempo que permanezca en el cargo realice los mayores proyectos y obtenga los mejores éxitos profesionales.

En el mismo sentido, se deja constancia en Acta del escrito recibido de la Sra. Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga, D<sup>a</sup>. Amparo Bilbao Guerrero, comunicando su reciente



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

nombramiento. Los reunidos, acuerdan trasladarle la felicitación de esta Corporación y el deseo de que obtenga los mayores éxitos en el tiempo en el que desempeñe el cargo.

Así mismo se deja constancia en Acta, de la adhesión a la Moción de este Ayuntamiento Pleno de solicitar se ubique en Archidona el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, formulada por la Entidad Local Menor, “Villanueva de la Concepción”.

A instancia de D. Francisco Javier Toro Martín, se acuerda felicitar y agradecer la colaboración prestada por los siguientes voluntarios que han participado activamente en la organización y desarrollo del Primer Festival de Cine Andaluz “Archidona Cinema”, que a continuación se relacionan: -----presentará relación-----

Igualmente se acuerda felicitar al pintor local, D. Fernando de la Rosa, por el éxito obtenido en la pasada exposición de su obra en una Sala de Málaga.

Por último a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda felicitar y agradecer la disponibilidad demostrada por el Patronato Municipal Deportivo y un Grupo de Voluntarios en la pasada celebración de un “Encuentro de Mayores”.

**3.-** Vecinos del Paraje de Vega Alta, Zona Hueco Vía, los Tacones y Paraje de la Cañada del Almendro, solicitan se haga petición de subvención a la Excma. Diputación Provincial, para acometer un proyecto de electrificación que daría cobertura a dicha zona, a cuyo efecto han contactado con una empresa instaladora que ha estudiado las necesidades de la zona. Los reunidos, previa deliberación acuerdan por unanimidad, dirigir petición de subvención a la diputación Provincial, por considerar que la electrificación rural pretendida es de interés general.

**4.-** El empleado municipal, D. Pedro Romero Barrio, con domicilio en C/. Pilarejo, nº 35, solicita el reconocimiento de servicios previos y el del primer trienio a efectos de antigüedad en esta empresa. Los reunidos, previa deliberación, visto el informe facilitado por el negociado de personal, acuerdan reconocer los servicios previos que se acreditan y el cumplimiento del primer trienio, con efectos económicos desde el primero de abril de 2004 pasado.

**5.-** Seguidamente se lleva a la consideración de los reunidos la propuesta suscrita por la Sra. Gimeno Escobar, referente a gratificar los servicios extraordinarios prestados por D. Rafael Aguilar Rodríguez, valorados en la cantidad de 32,56 € y D<sup>a</sup>. Ana Belén Sillero Bolaños, valorados en la cantidad de 56,56 €. Los reunidos, previa deliberación y dejando constancia del agradecimiento de la Corporación por los referidos servicios, acuerdan autorizar el gasto, debiéndose abonar tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**6.-** El negociado de Personal eleva propuestas de Gratificación a favor de empleados que habiendo prestado servicios a este Ayuntamiento, no pudieron disfrutar de permisos retribuidos que les correspondían y que al efecto han sido debidamente valorados. Los reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto y ordenar el pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal, a los siguientes empleados:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

D. Miguel Angel Jiménez González	66,54 €
D <sup>a</sup> . Ana María Morales Paneque	99,81 €
D <sup>a</sup> . María José Luque Sencianes	232,89 €
D <sup>a</sup> . Rocío Carrillo Luque	266,16 €
D <sup>a</sup> . María del Carmen Cano Córdoba	217,74 €
D <sup>a</sup> . Josefa Guerrero Arjona	134,00 €
D. Antonio Cortés Cortés	67,00 €
D <sup>a</sup> . Dulcenombre Trani Ramos	167,00 €

7.- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en relación al acuerdo adoptado por esta Junta en fecha 27 de julio pasado interesando la limpieza de las cunetas de las carreteras de titularidad autonómica que discurren por el término, participa que se está tramitando la adjudicación de un proyecto de desbroce y tratamiento con herbicidas que afectará a las carreteras de este término municipal.

8.- D. Antonio Manuel Roldán Suárez, con domicilio a efecto de notificaciones en el despacho de D. José Ignacio Romero Morales, sito en Carrera del Genil, nº 5-4º, 18009-Granada, formula reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, argumentando despido improcedente. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes Informes emitidos por el Sr. Director Técnico del Patronato Municipal Deportivo y Secretaría General, acuerdan por unanimidad desestimar la reclamación interpuesta en base a los siguientes razonamientos:

1. El reclamante, inició su actividad en el Gimnasio Municipal, en mayo de 1995 y según manifiesta hasta octubre de 2004.
2. Jamás ha existido relación laboral entre el Sr. Roldán y el Ayuntamiento; el Ayuntamiento jamás ha retribuido sus servicios ni ha exigido un horario determinado, según informa el Director Técnico del Patronato Municipal Deportivo, de tal manera que el reclamante iba a las instalaciones cuando y como quería, hasta el punto de que le fue entregada una llave de las instalaciones para que las utilizase fuera del horario en que el Pabellón Deportivo se encontraba abierto al público. Llaves que continúa poseyendo, siendo falso que al día de hoy las haya entregado como manifiesta en su reclamación.
3. La actividad que ha desarrollado el Sr. Roldán ha sido exclusivamente en beneficio propio como monitor de musculación y cobrando el mismo sus servicios directamente de los usuarios en un principio y entregando el 15% de los ingresos en concepto de alquiler de la Sala al Patronato; a partir de marzo de 1.998 se adquirió una máquina registradora por parte del Patronato, los usuarios de la Sala de Musculación, efectuaban los pagos en las Oficinas y desde dicha Oficina se le entregaba al monitor el 85 % de lo ingresado mensualmente exclusivamente derivado de sus alumnos.
4. Con la intención de ordenar el servicio, el Ayuntamiento convocó, en fecha 27 de septiembre de 2004, un Concurso público para cubrirlo de una manera estable, fué invitado a participar el Sr. Roldán y éste conecedor de la convocatoria no participó en ella, por no



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

poder compatibilizar el horario que desde entonces se le exigiría, con su profesión como guarda jurado en un conocido establecimiento comercial de la zona.

5. Además, se estima que la acción para interponer reclamación previa por despido, ha caducado, pues en caso de haberse producido el despido, se habría producido en 27 de septiembre de 2004, fecha en la que se publica Anuncio en los lugares de costumbre y por supuesto en el Tablón de Anuncios del propio Pabellón Polideportivo, de la Convocatoria para la Selección de Monitores de las Escuelas Deportivas 2004/05.

El razonamiento es obvio no se puede iniciar un procedimiento selectivo cuando la vacante se encuentra cubierta de una forma definitiva, como quiere ahora el reclamante y sobre todo cuando expresamente reconoce en su escrito que tal convocatoria le era conocida.

Por ello la acción es extemporánea y caduca, conforme determina el art. 59.3 del Estatuto de los Trabajadores, “el ejercicio de la acción contra el despido o resolución de contratos temporales, caducará a los veinte días siguientes de aquel en que se hubiera producido”.

6. No existe relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Archidona, pues tal y como se Certificó por este Ayuntamiento en fecha 11 de junio de 2003, a instancia del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Granada, Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 6120/2001; D. Antonio Roldán Suarez, no tiene vínculo contractual de tipo laboral y/o mercantil con este Ayuntamiento, ni ninguno de sus organismos autónomos; se significa al respecto que este Procedimiento fue seguido a instancia del Sr. Roldán y seguramente esta prueba fue requerida por el mismo, indudablemente para demostrar que no tenía relación laboral con el Ayuntamiento que le hiciera perceptor de retribución alguna. No hemos de ocultar que en este supuesto no debe olvidarse el principio general de la buena fe tan estudiado en Derecho Administrativo por el Profesor González Pérez quien afirma que dicha buena fe implica un deber de comportamiento que consiste en la necesidad de observar en el futuro la conducta que los <<actos>> anteriores hacían prever, citando una Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1967, según la cual, la buena fe que debe presidir el tráfico jurídico en general y la seriedad del procedimiento administrativo, imponen que la doctrina de los <<actos>> <<propios>> obligue a aceptar las consecuencias vinculantes que se desprenden de aquellos <<actos>> perfectos, jurídicamente hablando.

7. Por último, en cualquier caso, la relación de existir, habría que reclamarla a ARCHITUR, Soc. Coop. And., empresa con la que el Ayuntamiento de Archidona, tenía contratado hasta 30-06-2004, el Servicio del Pabellón Polideportivo Municipal, en cuyo contrato se reflejaba, que dicha empresa asumiría los gastos de monitores etc.

Contra la anterior resolución que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, o cualquier otro recurso que estime oportuno en el plazo que legalmente sea procedente.

\*\*\*\*\* Previa declaración de urgencia acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**9.-** D<sup>a</sup>. María Moreno Molina, con domicilio en C/. Cuesta Infante, nº 34, de Antequera, presenta reclamación contra el proceso de selección seguido por este Ayuntamiento para contratar los servicios de un Coordinador del Programa “Archidona ante las Drogas”, argumentando la falta de baremación de su experiencia laboral. Los reunidos, previa deliberación y conocido el informe facilitado al efecto, acuerdan desestimar la reclamación interpuesta, pues la experiencia que ahora acredita no la aportó junto a su solicitud de participar en el proceso selectivo y por ello no le pudo ser valorada y además la experiencia que acredita, se refiere a trabajos con drogodependientes prestados a una Asociación Privada, mientras que las bases de la Convocatoria se referían a tareas de prevención efectuadas, además, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

**10.-** D. Antonio Toledo Medina, con domicilio en C/. Los Olivos, nº 6, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión de las obras amparadas por la licencia expte. 059/2004, por importe de 330,85 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los informes facilitados por la Oficina de Obras e Intervención, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**11.-** A continuación se da cuenta de la Comparecencia realizada ante la Alcaldía, por D. Francisco Jiménez Ayala en su propio nombre y representación de D. Alfonso Parejo Ruiz y su esposa D<sup>a</sup>. Concepción Jiménez Ayala; D. Roberto Oscar Cabilla Reinoso, Administrador de “Alpima Cabi, S.L.”, D<sup>a</sup> Araceli Rivas Alonso y D. Alberto Jesús Luque González y su esposa D<sup>a</sup> Dolores García Ortega, así como también la comparecencia realizada en el mismo acto por D<sup>a</sup>. María del Carmen Romero Jiménez, casada con D. Francisco Jiménez Ayala, todos ellos dueños en pleno dominio y proindiviso de la finca registral nº 15.954, sita en “La Carraca”, de 9,0526 Ha de superficie, que ha constituido el Sector SUR.AIS-1 de las NN. SS., que ha sido desarrollado por el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, planteándose ahora la tramitación del proyecto de reparcelación como propietario único, por lo que manifiestan su voluntad de adquirir la condición de Agente Urbanizador en los términos previstos por la legislación urbanística en vigor. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en acta.

**12.-** A continuación, se da cuenta del Informe Técnico suscrito por los Arquitectos Municipales, D. Antonio Garvín Salazar y D<sup>a</sup>. Inmaculada Montero Gálvez, sobre el documento presentado en el Ayuntamiento, de Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Archidona, redactado por el Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial. Los reunidos, previa deliberación y a tenor del mismo, acuerdan aprobarlo en sus propios términos y trasladar las propuestas que contiene al Equipo Redactor de la Diputación Provincial, para su inclusión en el referido documento urbanístico.

**13.-** Por Secretaría, se da cuenta a los asistentes de los informes que eleva la Jefatura de la Policía Local, relacionados con autorizaciones de vados permanentes interesados por vecinos. A tenor de los mismos, los reunidos acuerdan por unanimidad conceder las autorizaciones de vados permanentes que en relación adjunta se reseñan, debiendo los interesados previamente abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Comunidad de Propietarios del Garaje de C/. Soldado Manuel Torres, nº 20.

D. Manuel Toledo Medina, vado en cochera de C/. Nueva, nº 41.
D <sup>a</sup> . María del Carmen Reyes Bermúdez, vado en cochera de C/. Los Morenos, nº 18.
D. José Antonio Zamora Guerrero, vado en Urb. el Mirador, nº 17, deberá colocar placa y señalar con pintura por debajo del bordillo de la acera de enfrente.
D. José María Jiménez Jiménez, vado para cochera en C/. Virgen de Gracia, nº 81.
D. Bonifacio Fernández Ruiz, vado en cochera C/. Jeréz Cartagena, nº 5, Bda. Salinas.
D. Bernardo Cea, se autoriza vado permanente en C/. Virgen de Gracia, para uso de minusválidos.
D <sup>a</sup> . Natividad Jiménez Martín, vado para cochera en C/. Sevilla, nº 2.
D. Juan Paredes Romero, autorización para carga y descarga en Paseo de la Victoria nº 8, debajo del paso de peatones y en horario 7 a 12 y 18 a 20 exclusivamente, prohibición de dejar depositadas cajas en vía pública y respetar horario.

**14.-** Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido valorando las ofertas efectuadas por la Comisión Técnica para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento de Archidona, del que resulta la propuesta de adjudicación a favor de RO GALASA S.L.L. por haber obtenido mayor puntuación en su conjunto. Los reunidos, previa deliberación acuerdan:

**Primero.-** Adjudicar el contrato a RO GALASA, S.L.L. en los términos de su oferta y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió para la licitación.

**Segundo.-** Requerir a la mercantil adjudicataria, para que en el plazo de diez días constituya la garantía definitiva en los términos previstos por la legislación vigente y el referido Pliego de Condiciones.

**Tercero.-** Citarla igualmente para que una vez depositada la garantía y en el mismo plazo anterior, suscriba el correspondiente contrato administrativo en el que se formalizará la adjudicación.

**15.-** A propuesta de la Presidencia, se acuerda ceder la línea eléctrica que discurre desde el Centro de Transformación del Polígono Industrial, hasta el Centro de Transformación del Pozo del Paraje Calderón a ENDESA para poder suministrar energía a nuevos usuarios, a cuyo efecto, se autoriza al Sr. Alcalde, para que suscriba cuantos documentos fueren necesarios.

**16.-** Atendiendo a las peticiones efectuadas por vecinos de la zona, los reunidos, acuerdan interesar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, autorización para ubicar una línea eléctrica en el margen de la Carretera Archidona-Alcaudete, en el margen derecho dirección Bda. de Salinas a Villanueva de Tapia frente a la intersección de la N-342 Jeréz–Cartagena, con la citada Carretera de Archidona a Alcaudete.

**17.-** Por último, se da cuenta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales redactado para regular las relaciones entre este Ayuntamiento la Mercantil “Comunicaciones Norte de Málaga, S.C.A.”, con la finalidad de prestar asesoramiento integral en materia de



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

comunicación y prensa, durante el próximo año a partir de la formalización del contrato y por el importe mensual de 300'00 €. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que en la representación que ostenta formalice y suscriba dicho contrato en los términos expresados.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 10, 13, 14 y 17.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6 y 9.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12'05 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,